



SELLO VARTO DIEZ MARA
VEDISAÑO DEMIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA.

Yo el Sr. D. Juan de la Villa Le admision al Oficio y excoiua del
Oficio de Sindico del Conuento de San Francisco desta Villa
Yo el Sr. Mathias Miravalles Con las Calidades y Exempciones
que an tenido y gozado sus antecessores. En los Repartim.
En que no devian contribuir se declara como no se le repare
por ser Sindico del Conuento de San Fran. desta Villa
En el Estado Envaionense ay unam. Don Diego de Orbe Larza
a su vez mayor D. Juan Lopez Perez Valdeso Vec. y Promouen
Lo acordado auindomicho Relacion
Entre Envaionense y mis diez mil y noventa y cinco
auindomicho de la dha. Envaionense. Don Diego de Orbe Larza
Don D. Ameng Cune y Juan. D. Pedro de Valdeso, D. J. de Comfario
Lo signan

Dixeron q. Por quanto Concomis de la M. de la dha. Envaionense
de sangayua y dor de la dha. Envaionense de granada
apud con esta dha. Villa q. Por tanto lo que devia acordado
de los reales de mili y quinientos quebra de los q. devian
q. fuer q. se dragan en la dha. Envaionense deca au. de mili y
de dragan con esta dha. Villa hasta fin del año de mil
de mil quinientos. Docho de dragan por esta dha. Envaionense
q. meo Cuneo de mili y quinientos que se redujo rdo. lo que andeua
hasta dho. tiempo obligandose a la dha. Envaionense a ciertos plazos
los Cavalleros Capitanes de la Envaionense como dragan
aceras. Lo dragan q. fue de conuencion ay unos arbitrios
de meo de dragan q. era dando facuras y comision
asi mismo de ara q. meo de dragan q. meo de dragan
necessaria de dragan deca con de meo de dragan
de mili y quinientos q. meo de dragan q. meo de dragan
padres de dragan deca de los q. meo de dragan q. meo de dragan
de comision sean de dragan q. meo de dragan q. meo de dragan
Cavalleros Capitanes a meo de dragan q. meo de dragan
de dragan deca de dragan q. meo de dragan q. meo de dragan
Antoio Nau. abellan q. meo de dragan q. meo de dragan

Por la composi
de los D. de mili
y quinientos

